

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 5 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 5 de mayo de 2015, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados convocado por Resoluciones de 13 y 14 de octubre de 2014.*

Advertidos errores y omisiones en la Resolución de 5 de mayo de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11), por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

De conformidad con lo establecido en la base novena, punto 2, párrafo 3, de la Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba el concurso de traslados de ámbito estatal de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, anular la adjudicación del destino obtenido por doña Míriam Díaz Hortal, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad de Intervención Sociocomunitaria en el IES “Europa”, de Rivas-Vaciamadrid, al existir un error en la adjudicación del destino de doña Ana María García Sánchez quedando, por tanto, pendiente de destino con una puntuación de 42,5664 puntos.

##### Segundo

Modificar la puntuación de los participantes, en el sentido que se indica:

- Doña Ana María García Sánchez, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Intervención Sociocomunitaria, no obteniendo adjudicación de destino en la resolución definitiva:
  - Donde dice: “apartado 1.2.3 (Antigüedad como funcionaria de carrera en subgrupo inferior): 0,000 puntos”.
  - Debe decir: “apartado 5 (Antigüedad como funcionaria de carrera en subgrupo inferior): 3,000 puntos”.

Debiendo alcanzar una puntuación total de 42,6664 puntos en lugar de los 39,6664 puntos otorgados, y por consiguiente le corresponde obtener destino definitivo en el IES “Europa”, de Rivas-Vaciamadrid, en la plaza de Intervención Sociocomunitaria.

- Doña Remedios Obregón González-Albo, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Tecnología, con destino provisional:
  - Donde dice: “apartado 4.3 (Otras funciones docentes): 4,0000 puntos”.
  - Debe decir: “apartado 4.3 (Otras funciones docentes): 5,000 puntos”.

Debiendo alcanzar una puntuación total de 37,3664 puntos en lugar de los 36,3664 puntos, sin que esta modificación suponga adjudicación de destino.



- Don Diego López Blázquez, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, con destino provisional:
  - Donde dice: “apartado 4.2 (Cargos directivos): 1,0415 puntos”.
  - Debe decir: “apartado 4.2 (Cargos directivos): 2,9166 puntos”.Debiendo alcanzar una puntuación total de 24,8330 puntos en lugar de los 22,9579 puntos, sin que esta modificación suponga adjudicación de destino.
- Don Fernando Figueras Rodríguez, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Tecnología, con destino provisional:
  - Donde dice: “apartado 4.3 (Cargos directivos): 4,1666 puntos”.
  - Debe decir: “apartado 4.3 (Cargos directivos): 5,0000 puntos”.Debiendo alcanzar una puntuación total de 31,6664 puntos en lugar de los 30,8330 puntos, sin que esta modificación suponga adjudicación de destino.

### Tercero

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de junio de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/18.881/15)

